

AUTO No. 01994

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos artículo 73 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 *“Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”.*

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla *“todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta”.*

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Página 1 de 6

AUTO No. 01994

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: “...*Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales*”.

Que el numeral 8 del artículo 7 de la resolución 931 de 2008 determina:

“ARTÍCULO 7°.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: A la solicitud de registro se acompañarán los siguientes documentos:

(...)

“9. Para vallas de estructura tubular se deberá anexar el estudio de suelos y de cálculo o análisis estructural, suscrito por profesional competente e indicar el número de su matrícula profesional.”

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

AUTO No. 01994

Que por medio del Artículo 5º, numeral 1, de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección”

Que mediante el radicado No. 2014ER67776 del 25 de Abril del año 2014 la sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA** identificada con Nit. No.800.148.7633-1, representada legalmente por el señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALES GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.223.706, presentó solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla Comercial Tubular, ubicada en la Carrera 30 # 7-46, (Dirección registrada) y AK 30 No. 7-44 (Dirección Catastral) de la localidad de Los Mártires, de esta ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Solicitud de registro único para elementos de publicidad exterior visual en el Distrito Capital – RUEPEV.
- Original y copia (FIs. 287-289), del recibo de consignación de pago No.886013 del 24 de Abril de 2014, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería de La Alcaldía Mayor de Bogotá – Registro de Valla Comercial Tubular.
- Copia del Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Tradición y Libertad No. Matricula No. 50C-654228.
- Autorización del propietario del inmueble para la instalación de la valla y de ingreso de los servidores públicos de la SDA al predio. Sin embargo es importante resaltar que la misma se encuentra con un error de suscripción como quiera que la cedula de identificación del firmante esta errada y por tal razón deberá allegar la que así corresponda de manera correcta.
- Análisis Estructural de la Valla
- Estudios de Suelos.
- Carta de responsabilidad, del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, suscrita por ABEL BARRERA HURTADO, identificado con la M.P No. 2520281872.
- Fotocopia de matrícula profesional y certificados vigentes del COPNIA del ingeniero de suelos y del ingeniero estructural.
- Plano donde se ilustra el sitio donde se instalará la valla comercial tubular.

Se debe completar la solicitud con la documentación faltante de acuerdo a lo estipulado

Página 3 de 6

AUTO No. 01994

en los artículos 6° y 7° de la Resolución 931 de 2008, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro...":

1. Autorización suscrita por el titular del derecho real de dominio, teniendo en cuenta que la cedula del firmante se encuentra errada.
2. Aclarar el sentido de orientación del elemento de Publicidad exterior visual, tipo Valla Comercial Tubular.

Que dado lo anterior, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración técnica y jurídica de las solicitudes de registro de un elemento publicitario tipo Valla Comercial Tubular.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR el trámite administrativo de Registro de Publicidad Exterior Visual al elemento publicitario tipo Valla Comercial Tubular, ubicada en la Carrera 30 # 7-46, (Dirección registrada) y AK 30 No. 7-44 (Dirección Catastral) de la localidad de Los Mártires, de esta ciudad, solicitado por la Sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA** identificada con Nit. No.800.148.7633-1, representada legalmente por el señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALES GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.223.706.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA** identificada con Nit. No.800.148.7633-1, para que allegue en un término de cinco (5) días hábiles la documentación faltante: **1.** Autorización suscrita por el titular del derecho real de dominio. **2.** Aclarar el sentido de orientación del elemento de Publicidad exterior visual, tipo Valla Comercial Tubular.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01994

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA** identificada con Nit. No.800.148.7633-1, representada legalmente por el señor **PEDRO GABRIEL CAÑIZALES GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.223.706 o quien haga sus veces, en la Calle 167 No. 46-34 de esta ciudad, en conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los xxx del mes de xxx del año xxx

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de noviembre del 2016



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXP: SDA-17-2008-1966

Elaboró:

ANA MARIA SOLANO FUENTES	C.C: 63533697	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160772 DE 2016	FECHA EJECUCION:	19/10/2016
--------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160769 DE 2016	FECHA EJECUCION:	19/10/2016
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

Página 5 de 6



AUTO No. 01994

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C:

79842782

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

17/11/2016